

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE
BIENES Y SERVICIOS MENORES A 8 UITs.
N° 0129-2026**

Solicitud de cotización para Contratar a una persona natural para realizar el **SERVICIO DE ASISTENCIA EN LA GESTION DE CONTRATACIONES PUBLICAS PARA LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA.**

LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas a través de:

- Mesa de partes física de la UGEL Calca, o
- Mesa de partes virtual institucional:
<http://cetram1.ugelcalca.gob.pe/mesa-virtual>

Nota: En caso de presentación física, la propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado.

PLAZO DE LA PRESENTACION PROPUESTAS:

Desde el **17/09/2026** hasta el **18/09/2026**, hasta las 16:00 horas (hora exacta).

CONDICIONES DE LA PROPUESTA:

- La propuesta económica deberá estar expresada en soles (S/), incluyendo IGV, transporte, fletes y cualquier otro costo asociado (a todo costo).
- El postor deberá adjuntar la documentación requerida en los términos de referencia, correspondiente a los **requisitos del proveedor**, a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presente contratación.

En caso de consultas y/u observaciones, estas deberán ser remitidas por el mismo medio, a fin de ser absueltas oportunamente.

Atentamente
Unidad de Abastecimiento.
Unidad de Gestión Educativa Local Calca



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000129

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

N° E/M : 00129

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.
SERVICIO DE ASISTENCIA EN LA GESTION DE CONTRATACIONES PUBLICAS PARA LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100388478	SERVICIO DE ASISTENCIA EN LA GESTION DE CONTRATACIONES PUBLICAS - SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;



FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

JEFATURA DE LA
UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA.

Dependencia Solicitante:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Vinculación al Plan Operativo Institucional	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa AOI00155000226 GESTIONAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UGEL CALCA, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN.
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA.

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer la capacidad operativa de la Oficina de Abastecimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca, mediante la contratación de un Especialista en Contrataciones Públicas que brinde soporte técnico especializado en la gestión de las contrataciones de bienes y servicios, asegurando que los procedimientos de contratación se desarrollen con oportunidad, eficiencia, transparencia y conforme a la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Asimismo, la contratación busca contribuir al adecuado desarrollo de las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, las contrataciones menores, las adquisiciones mediante Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y las actuaciones vinculadas a la ejecución contractual, garantizando la atención oportuna de los requerimientos formulados por las áreas usuarias y el cumplimiento de las metas institucionales de la Entidad.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar los servicios de una persona natural para realizar el servicio de asistencia en la gestión de las Contrataciones Públicas, a fin de brindar asistencia técnica especializada a la Oficina de Abastecimiento en la planificación, conducción, gestión y seguimiento de las contrataciones de bienes y servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca, contribuyendo al desarrollo eficiente, transparente y oportuno de los procedimientos de contratación, en estricto cumplimiento de la Ley N.º 32069, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Objetivo Específico:

- Gestionar eficientemente las contrataciones de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) UITs, conforme a la Ley N.º 32069 y su Reglamento.
- Brindar soporte técnico en los procedimientos de selección, Catálogos Electrónicos y Acuerdos Marco.
- Coadyuvar al adecuado y oportuno abastecimiento de bienes y servicios requeridos por las diferentes áreas usuarias, garantizando que las contrataciones se desarrollen de manera eficiente, transparente y dentro de los plazos establecidos.
- Contribuir al cumplimiento de la Ley N.º 32069, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia de contrataciones públicas, promoviendo la observancia de los principios que rigen la contratación pública y la correcta aplicación de los procedimientos establecidos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Fortalecer la gestión administrativa de la Oficina de Abastecimiento mediante la elaboración, revisión y tramitación de la documentación técnica y administrativa relacionada con los procesos de contratación, contribuyendo a la mejora continua de los procedimientos institucionales.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

- a) Realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades en la Programación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) correspondiente a las diferentes Unidades y/o Ares Usuarias de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca, de acuerdo con los requerimientos que sean derivados y conforme al Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, así como las disposiciones que resulten aplicables.
- b) Proyectar los formatos de las solicitudes de cotizaciones, así como las convocatorias derivadas de los requerimientos de bienes y servicios correspondientes a las diferentes modalidades de contratación según la Ley N° 32069 y su Reglamento, solicitados por las diferentes áreas usuarias de la entidad.
- c) Proyectar cuadros comparativos correspondientes a los requerimientos de bienes y servicios, previa evaluación integral de las propuestas económicas presentadas por los postores, incluyendo la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisión, requisitos de calificación y evaluación, conforme a la normativa de contrataciones públicas vigente.
- d) Gestionar la notificación de un mínimo de cinco (05) órdenes de compra y/o servicios derivados de los procedimientos de contratación y contrataciones menores que le sean asignadas, verificando previamente la información contenida en las mismas y asegurando su comunicación al proveedor conforme a las condiciones establecidas para la contratación y la normativa vigente.
- e) De corresponder, gestionar de manera integral la tramitación de los requerimientos institucionales mediante el uso de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, conforme a la normativa vigente, incluyendo la gestión y emisión de boletos aéreos, asegurando su procesamiento oportuno, eficiente, conforme a la normativa vigente.
- f) De corresponder, cuando un requerimiento deba ser atendido mediante un procedimiento de selección conforme a la Ley N.° 32069 y su Reglamento, el contratista será responsable de gestionar la adquisición respectiva en estricta observancia de la normativa aplicable al procedimiento que corresponda, incluyendo la elaboración de los documentos técnicos y administrativos de las fases de actuaciones preparatorias, selección y ejecución contractual; asimismo, deberá efectuar el registro íntegro, oportuno y veraz de todas las etapas, actos y actuaciones del procedimiento de selección a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a la normativa de contrataciones públicas vigente.
- g) De corresponder, elaborar cartas y demás documentos técnicos vinculados a los expedientes que le hayan sido asignados.
- h) Registro de Órdenes de Compra u Ordenes de Servicio en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a la Directiva N° 007-2025-OECE-CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE".

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El contratista deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

4.1. CAPACIDAD LEGAL:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en estado activo y habido, cuya actividad económica principal o secundaria se encuentre vinculada al objeto de la contratación. Acreditar mediante la presentación de la FICHA RUC.





GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

JEFATURA DE LA
UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), obligatorio para aquellas contrataciones cuyo monto superen una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- No encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y sus modificatorias.

4.2. FORMACION ACADEMICA:

Bachiller o Titulado Técnico de las carreras de Contabilidad, Administración o Economía. La formación académica se acreditará mediante la presentación de copia simple del grado académico, según corresponda.

4.3. EXPERIENCIA GENERAL:

No menor de tres (03) años en el sector público y/o privado. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias, certificado de trabajo, contratos, ordenes de servicio, comprobantes de pago y/o boleta de pagos.



4.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

No menor de dos (02) años en el sector público en el Área de Abastecimiento y/o Logística, en temas de contrataciones y/o similares al objeto de contratación como: apoyo y/o asistencia técnica administrativa y/o Técnico en contrataciones del Estado y/o analista y/o especialista y/o coordinador y/o supervisor en áreas de logística y/o adquisiciones y/o abastecimiento y/o contrataciones y/o procesos de selección. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias, certificado de trabajo, contratos, ordenes de servicio, comprobantes de pago y/o boleta de pagos.

4.5. CAPACITACION:

- Contar con certificación de comprador público del OECE vigente (indispensable).
- Diplomado y/o especialización y/o curso en la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069 y su Reglamento (acreditar con diploma y/o constancia y/o certificado).
- Diplomado y/o especialización y/o curso en contrataciones del estado (acreditar con diploma y/o constancia y/o certificado).
- Diplomado y/o especialización y/o curso en: Contrataciones de los catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (acreditar con diploma y/o constancia y/o certificado).
- Conocimiento y manejo de los sistemas SIAF, SIGA y SEACE, acreditar con constancia y/o certificados y/o diploma.
- Conocimiento en Ofimática nivel intermedio o superior, acreditar con constancia y/o certificados y/o diploma.

5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

5.1. MODALIDAD DE PAGO.

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA.

5.2. SISTEMA DE ENTREGA.

NO APLICA.

5.3. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de noventa y dos (92) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscripción o notificación de contrato u orden de servicio.



GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

JEFATURA DE LA
UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

5.4. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El servicio será ejecutado en la Oficina de Abastecimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca, ubicado en la Av. Mariscal Castilla s/n del distrito y provincia de Calca, departamento de Cusco.

5.5. ENTREGABLES.

➤ PRIMER ENTREGABLE:

El contratista deberá presentar el primer entregable dentro del plazo máximo de veintitrés (23) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción o notificación del contrato u orden de servicio, debiendo presentar los siguientes entregables:

- Realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades en la Programación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) correspondiente a las diferentes Unidades y/o Ares Usuarias de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca, en un mínimo de cinco (05) inclusiones y/o exclusiones de requerimientos, conforme al Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, así como las disposiciones que resulten aplicables.
- Proyectar los formatos de cotización y las respectivas convocatorias correspondientes a un mínimo de cinco (05) requerimientos de bienes y servicios, así como desarrollar las acciones relacionadas con la indagación de mercado y demás actuaciones vinculadas a su atención.
- Proyectar un mínimo de cinco (05) cuadros comparativos para las adquisiciones de bienes y servicios, previa evaluación integral de las propuestas económicas presentadas por los postores, incluyendo la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisión, requisitos de calificación y evaluación, conforme a la normativa de contrataciones públicas vigente.
- Realizar la notificación de un mínimo de cinco (05) órdenes de compra y/o servicios derivados de los procedimientos de contratación y contrataciones menores que le sean asignadas, verificando previamente la información contenida en las mismas y asegurando su comunicación al proveedor conforme a las condiciones establecidas para la contratación y la normativa vigente.
- El registro de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, correspondiente al mes de agosto del año 2026, en un mínimo de veinte (20) registros, conforme a la Directiva N° 007-2025-OECE-CD.

➤ SEGUNDO ENTREGABLE:

El contratista deberá presentar el segundo entregable dentro del plazo máximo de cuarenta y seis (46) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción o notificación del contrato u orden de servicio, debiendo presentar los siguientes entregables:

- Realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades en la Programación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) correspondiente a las diferentes Unidades y/o Ares Usuarias de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca, en un mínimo de cinco (05) inclusiones y/o exclusiones de requerimientos, conforme al Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, así como las disposiciones que resulten aplicables.
- Proyectar los formatos de cotización y las respectivas convocatorias correspondientes a un mínimo de cinco (05) requerimientos de bienes y servicios, así como desarrollar las acciones relacionadas con la indagación de mercado y demás actuaciones vinculadas a su atención.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- c) Proyectar un mínimo de cinco (05) cuadros comparativos para las adquisiciones de bienes y servicios, previa evaluación integral de las propuestas económicas presentadas por los postores, incluyendo la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisión, requisitos de calificación y evaluación, conforme a la normativa de contrataciones públicas vigente.
- d) Realizar la notificación de un mínimo de cinco (05) órdenes de compra y/o servicios derivados de los procedimientos de contratación y contrataciones menores que le sean asignadas, verificando previamente la información contenida en las mismas y asegurando su comunicación al proveedor conforme a las condiciones establecidas para la contratación y la normativa vigente..
- e) El registro de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, correspondiente al mes de setiembre del año 2026, conforme a la Directiva N° 007-2025-OECE-CD.

➤ **TERCER ENTREGABLE:**

El contratista deberá presentar el tercer entregable dentro del plazo máximo de sesenta y nueve (69) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción o notificación del contrato u orden de servicio, debiendo presentar los siguientes entregables:

- a) Realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades en la Programación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) correspondiente a las diferentes Unidades y/o Ares Usuarias de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca, en un mínimo de cinco (05) inclusiones y/o exclusiones de requerimientos, conforme al Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, así como las disposiciones que resulten aplicables.
- b) Proyectar los formatos de cotización y las respectivas convocatorias correspondientes a un mínimo de cinco (05) requerimientos de bienes y servicios, así como desarrollar las acciones relacionadas con la indagación de mercado y demás actuaciones vinculadas a su atención.
- c) Proyectar un mínimo de cinco (05) cuadros comparativos para las adquisiciones de bienes y servicios, previa evaluación integral de las propuestas económicas presentadas por los postores, incluyendo la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisión, requisitos de calificación y evaluación, conforme a la normativa de contrataciones públicas vigente.
- d) Realizar la notificación de un mínimo de cinco (05) órdenes de compra y/o servicios derivados de los procedimientos de contratación y contrataciones menores que le sean asignadas, verificando previamente la información contenida en las mismas y asegurando su comunicación al proveedor conforme a las condiciones establecidas para la contratación y la normativa vigente.
- e) El registro de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, correspondiente al mes de octubre del año 2026, conforme a la Directiva N° 007-2025-OECE-CD.

➤ **CUARTO ENTREGABLE:**

El contratista deberá presentar el tercer entregable dentro del plazo máximo de noventa y dos (92) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción o notificación del contrato u orden de servicio, debiendo presentar los siguientes entregables:

- a) Realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades en la Programación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) correspondiente a las diferentes Unidades y/o Ares Usuarias de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca, en un mínimo de cinco (05) inclusiones y/o exclusiones de requerimientos, conforme al Anexo N°



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, así como las disposiciones que resulten aplicables.

- b) Proyectar los formatos de cotización y las respectivas convocatorias correspondientes a un mínimo de cinco (05) requerimientos de bienes y servicios, así como desarrollar las acciones relacionadas con la indagación de mercado y demás actuaciones vinculadas a su atención.
- c) Proyectar un mínimo de cinco (05) cuadros comparativos para las adquisiciones de bienes y servicios, previa evaluación integral de las propuestas económicas presentadas por los postores, incluyendo la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisión, requisitos de calificación y evaluación, conforme a la normativa de contrataciones públicas vigente.
- d) Realizar la notificación de un mínimo de cinco (05) órdenes de compra y/o servicios derivados de los procedimientos de contratación y contrataciones menores que le sean asignadas, verificando previamente la información contenida en las mismas y asegurando su comunicación al proveedor conforme a las condiciones establecidas para la contratación y la normativa vigente.
- e) El registro de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, correspondiente al mes de noviembre del año 2026, conforme a la Directiva N° 007-2025-OECE-CD.

Dicha documentación deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes física y/o virtual de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca.

5.6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS MÁXIMO, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.7. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en **CUATRO (04) PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN CUATRO (04) PAGOS PARCIALES AL FINALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CADA ENTREGABLE, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY, PREVIA CONFORMIDAD DEL SERVICIO. EL PAGO SE REALIZA CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Pago	Entregable	Porcentaje del monto contractual	Plazo máximo de presentación
Primer pago	Primer entregable	25 % del monto contractual	Hasta los 23 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo pago	Segundo entregable	25 % del monto contractual	Hasta los 46 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer pago	Tercer entregable	25 % del monto contractual	Hasta los 69 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Cuarto pago	Cuarto entregable	25 % del monto contractual	Hasta los 92 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



PARA LA PROCEDENCIA DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO – MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CARTA DE PRESENTACIÓN MEDIANTE LA CUAL EL CONTRATISTA COMUNIQUE LA CULMINACIÓN DEL SERVICIO.
- COPIA DE ORDEN DE SERVICIO.
- COMPROBANTE DE PAGO AUTORIZADO POR SUNAT.
- CUENTA CCI.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca, sito en la AV. AV. MARISCAL CASTILLA S/N, del distrito de Calca, provincia de Calca y departamento de Cusco.

5.8. PENALIDADES

a) PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la adquisición de bien objeto del contrato, la ENTIDAD, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120° del reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:



GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

JEFATURA DE LA
UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

6. CONFIDENCIALIDAD

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca, queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

8. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.



GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

JEFATURA DE LA
UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

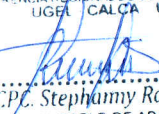
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

11. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UGEL CALCA U.E. 311

C.P.C. Stephany Rafaele Anara
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

AL SEÑOR SEÑOR
SEÑOR SEÑOR

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

Unidad de Gestión Educativa Local-Calca.

De mi mayor consideración. -

El que se suscribe,, postor y/o representante Legal de, identificado conN°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Celular N°			
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

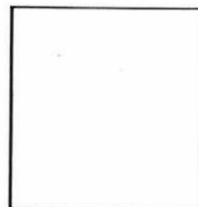
1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Notificación de la orden de servicio o compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

Calca, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello



Huella



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ASISTENTE

ANEXO 02 CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos a cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco es:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO :

CUENTA CCI N° :

CORREO :

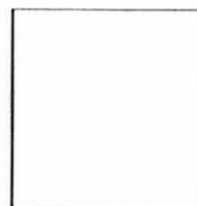
En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Calca, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello



Huella

ANEXO 03
DECLARACIÓN JURADA**SEÑORES:****UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

El que se suscribe,, postor y/o representante
Legal de, identificado con
N°, con poder inscrito en la localidad de
..... en la Ficha N° Asiento N°
.....

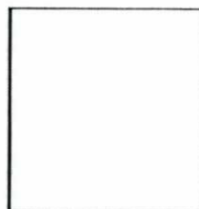
DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

- 1) No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
- 2) Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
- 3) Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4) Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 5) Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
- 6) Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
- 7) Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
- 8) El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
- 9) Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
- 10) Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello



Huella

ANEXO 04 DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

El que se suscribe,, postor y/o representante
Legal de, identificado
con N°, con poder inscrito en la localidad de
..... en la Ficha N° Asiento N°
.....

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

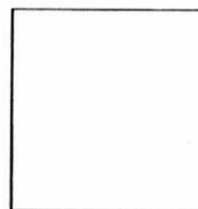
De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Calca, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello



Huella

**ANEXO 05
PACTO DE INTEGRIDAD**

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

El que se suscribe,, postor y/o representante legal de, identificado con N°, con poder inscrito en la localidad de en la ficha N°, asiento N°, suscribo el presente pacto de integridad a través del cual reconozco la importancia de aplicar los principios que rigen el presente proceso de selección.

- 1) Reconocemos la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
- 2) Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
- 3) No se efectúa o efectuara beneficio alguno a los responsables de conducir los procesos de selección para obtener la buena pro a la contratación en general de acuerdo a la naturaleza del servicio.
- 4) El incumplimiento del presente pacto de integridad generara
 - a. Para el postor o contratista, la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de las responsabilidades emergentes
 - b. Para los funcionarios de la unidad de gestión educativa local calca, las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Calca,de 2026

Atentamente,

Firma y Sello


Huella